

4675

10-11-1947

Nov. 10/47

#4675

71/9307

Proy. de ley por cuyo medio se asigna
con una pensión del Estado de quince
pesos oro mensuales a la Señora
Isabel, Dominguez Vidua, Hunt.
hija del Restaurador José Frís
Dominguez, ya fallecido.

N. 0167

 Ciudad Trujillo,
 Distrito de Santo Domingo.
 11 de noviembre de 1947.-

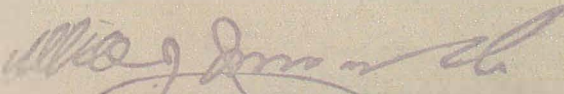
 Generalísimo
 Rafael L. Trujillo Molina,
 Presidente de la República,
 Benefactor de la Patria.
 SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 32070, de fecha 10 de noviembre de 1947, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Isabel Domínguez viuda Hunt, hija del Restaurador José Inés Domínguez, ya fenecido.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



 M. de J. Troncoso de la Concha,
 Presidente del Senado.-

81/9708



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 32070

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

10 NOV 1947

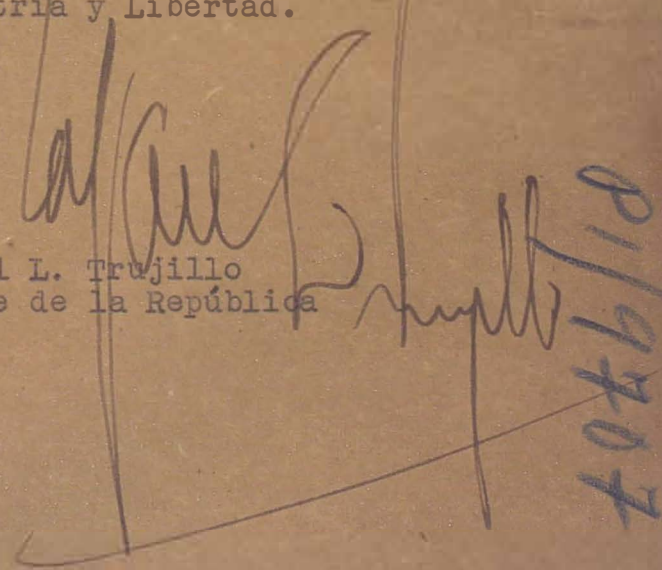
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se asigna una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Isabel Domínguez viuda Hunt, hija del Restaurador José Inés Domínguez, ya fenecido.

La señora en cuestión tiene una edad avanzada y se encuentra en estado de penuria económica, por lo cual, siendo hija de un servidor de la Patria, merece la ayuda del Estado que me permito recomendar.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/9707



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3896

Ciudad Trujillo, D.S.D.
13 de noviembre, 1947.

Señor doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 166 de fecha 11 de noviembre corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara después de haber sido aprobado por el Senado, el proyecto de ley por cuyo medio se asigna con una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Isabel Domínguez viuda Hunt, hija del Restaurador José Inés Domínguez, ya fenecido.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

201/9522

0106 /


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
11 de noviembre de 1947.-

Señor Lido.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por cuyo medio se asigna con una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Isabel Domínguez viuda Hunt, hija del Restaurador José Inés Domínguez, ya fenecido.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

20/1/9521



Republica Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 32853

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de noviembre de 1947

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional en virtud de la cual se asigna una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Isabel Dominguez Vda. Hunt, hija del Restaurador José Inés Dominguez, ya fenecido, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el No. 1577.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr



EL CONGRESO NACIONAL

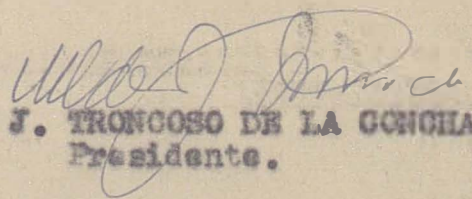
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

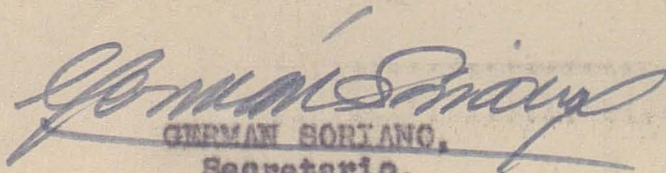
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

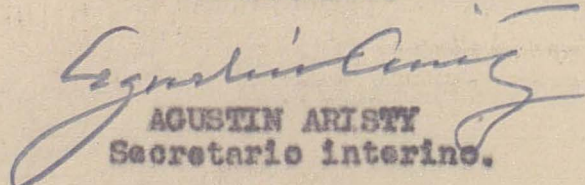
Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales, a la señora Isabel Dominguez Vda. Hunt, hija del Restaurador José Inés Dominguez, ya fenecido.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regirá por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


GERMAN SORIANO,
Secretario.


AGUSTIN ARISTY
Secretario interino.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA PASEO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.º - Se declara una pensión del Estado, de cuantía de cinco mil quinientos pesos anuales, a la señora Isabel Dominguez Vda. Hunt, hija del Sr. Juan José Dominguez, por servicios.

Art. 2.º - Esta pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regirá por las disposiciones de la Ley No. 1210, del 15 de Diciembre de 1948.

Toda en la cual se contiene el texto del artículo del Senado, en virtud del cual, el Sr. Juan José Dominguez, Capitán de la Armada Dominicana, falleció en el combate del 20 de Agosto de 1918, en el combate de las Yaguajayes, y se le declara heroico y se le concede la pensión de cinco mil quinientos pesos anuales, en virtud de la Ley No. 1210, del 15 de Diciembre de 1948.

M. DE LA LEY, SENADO DE LA REPUBLICA

[Faint signatures and text, likely from the President and Secretary of the Senate]

12 LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 572
en el folio 26 del libro 12
No. 26 de asientos de Leyes y Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 11 artículos
hojas escritas en manuscrito a razón de 11 folios
insinuales
Ciudad Trujillo, 11 de marzo de 1957
M. E. Herrera
Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales, a la señora Isabel Domínguez Vda. Hunt, hija del Restaurador José Inés Domínguez, ya fenecido.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regirá por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &